DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CUCUTA

San José de Cúcuta, trece (13) de febrero de dos mil veinte (2020)

Radicado No.	54001-33-31-001-**2008-00096**-00
Acción	REPARACIÓN DIRECTA
Demandante:	LUZ FANNY PARRA ARAMENDIZ y OTROS
Demandado	MINISTERIO DE DEFENSA /EJÉRCITO NACIONAL /DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD-D.A.S.

Visto el informe secretarial que antecede y en consideración a que en el presente proceso se había solicitado aplazar la audiencia de conciliación prevista en el artículo 70 de la Ley 1395 del 12 de julio de 2010, ante la posibilidad de presentar fórmula conciliatoria, y que ha transcurrido un tiempo prudencial para que el Comité de Conciliación de la Nación –Ministerio de Defensa –Ejército Nacional haya sesionado y tomado una decisión al respecto, se fija como nueva fecha y hora para su adelantamiento el **doce (12) de marzo de 2020 a las tres de la tarde (3:00 P.M.)**

Se advierte a los apoderados recurrentes, que la asistencia a dicha audiencia es obligatoria, so pena de declarar desierto el recurso. Así mismo se insta a la parte actora para que asista a la audiencia ya que en la eventualidad de que se presente propuesta de conciliación, pueda evaluarse y manifestar su acuerdo u oposición con la misma.

Por Secretaría envíense las citaciones de ley y efectúense las anotaciones de rigor.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALEXA YADIRA ACEVEDO ROJAS

Jueza

JUZGADO DÉCIMO ADMINSTRATIVO DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

Por anotación en ESTADO ESCRITURAL No. 005 notifico a las partes la providencia anterior, **hoy** 17 **de febrero de 2020**, a las 8:00 am.

JULIO CÉSAR MONCADA JAIMES
SECRETARIO